

CÓRDOBA, 05 JUL 2018

VISTO

El EXPTE-UNC: 0034825/2018 por el cual se dictó la Resolución de la Decana Interina N° 557/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en el Anexo I en los puntos 2 y 3 del Anexo I de esta y que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 445/2018 del Honorable Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

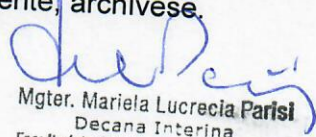
LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar los puntos 2 y 3 del Anexo I de la RDI N°557/2018 donde dice: "**NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS)**UN (1) cargo Nodocentes Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1). Se requiere: un (1) cargo con Perfil para el manejo de los sitios web y redes sociales. **TAREAS Y RESPONSABILIDADES.3.1.- sitios webs y redes sociales** Actas Relevamiento y actualización permanente de información. Redacción de contenido institucional y periodístico. Programación y desarrollo de la estructura general. Envío masivo de material a través de programas específicos. Confección de agenda cultural. Desarrollo html. Producción y corrección de Publicaciones. Logística en actividades institucionales." **debe decir:** "**NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS)** UN (1) cargo Nodocentes Cat. 7 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1). Se requiere: (1) con Perfil de Diseño Gráficos y multimedia. **TAREAS Y RESPONSABILIDADES.3.- Perfil** Planificación, desarrollo e implementación de imagen institucional. Programación web. Desarrollo estético de web, boletín, piezas para redes sociales. Logística en actividades institucionales (planificación y armado de stands en eventos). Vinculo con proveedores de impresión de piezas. Edición y producción de fotos. Edición de video. **ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese, publíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

562


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba